

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **09 MAY 2016**

VISTO: lo dispuesto por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, Anexo G "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias".--

RESULTANDO: I) Que en el precitado Anexo se establece que la referida Unidad se integrará con un Órgano de Administración, un Coordinador Ejecutivo y cuatro Asesorías Técnicas que tendrán a su cargo las áreas Operativa Aeroportuaria, Económico-Financiera, Jurídico-Notarial e Ingeniería, Arquitectura y Electrónica .-----

II) Que conforme a lo establecido en el numeral 2º de dicho Anexo, los integrantes de la Unidad serán honorarios en sus cargos.-----

III) Que por las resoluciones del Poder Ejecutivo se designaron los integrantes de la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias.----

CONSIDERANDO: que a efectos de continuar con el relacionamiento entre el Órgano de Administración y la Asesoría de Arquitectura, se entiende conveniente el nombramiento en dicha Asesoría de la Unidad de Control, de un funcionario en sustitución del Arq. Sergio Florio, quien se acogió a los beneficios jubilatorios.-----

ATENTO: a lo expuesto.-----

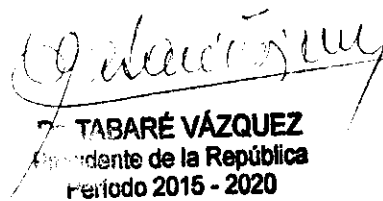
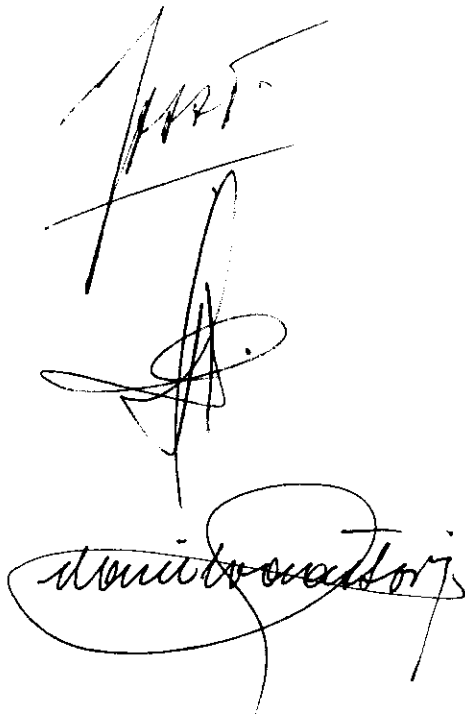
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase como integrante de la "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias", prevista en el Anexo G del Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, al funcionario de DINACIA que cumple tareas "en comisión" en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Arq. Carlos Galcerán, Cédula de Identidad N° 1.291.535-2 en sustitución del Arq. Sergio Florio, a efectos de integrar la Asesoría de Ingeniería, Arquitectura y Electrónica.-----

2º.- La precitada designación tiene carácter honorario de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del Anexo G "Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias" del Decreto 376/002 de 28 de septiembre de 2002.-----

3º.- Comuníquese a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias, publíquese y pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado. Cumplido, archívese.-----



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020